

Violencia de género



Las víctimas de violencia sobre la mujer tendrán derecho a la **reducción de la jornada de trabajo, a su elección, con una reducción proporcional de sus retribuciones**

Las faltas de asistencia de funcionarias docentes víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas en las condiciones que lo determinen los servicios sociales o de salud

Certificado de los servicios sociales o sanitarios o resolución judicial que acredite haber sufrido violencia de género

LEGISLADO EN:

art. 49.d), TREBEP

art. 28, Orden EDU/423/2014